



Ayuntamiento de Puerto Lápice

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2026

En Puerto Lápice, siendo las 10 horas del día 16 de marzo de 2026, se reúne la Comisión de Valoración para la selección de un Técnico en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2025.

Están presentes en la sesión:

Presidenta: Laura Arévalo Mascaraque.

Vocal: Silvia Elena Buitrago Palomo.

Secretario: Andrés Fernández Cruz.

Justifica su ausencia: Natalia Menasalvas Laguna.

Por parte de la Presidenta de la Comisión se da lectura a la base octava de las Bases que rigen la convocatoria, con el siguiente tenor literal:

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La selección de los/as aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de méritos. CONCURSO DE MÉRITOS.

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Formación complementaria/ titulación:

- Ciclo formativo de grado Superior en Informática y/o nuevas tecnologías: 5 puntos.*
- Grado en Ingeniería Informática o similar: 20 puntos.*

Se podrá valorar, como máximo, un Ciclo formativo o grado.

b) Cursos: Deberán ser cursos de organismos oficiales, Universidades o sindicatos (incluidos con homologación y/o financiación por los organismos mencionados), relacionados con las tareas a desempeñar. Para un máximo de 10 puntos en este apartado, la puntuación de los cursos será:

- de 1 a 30 horas (inclusive): 0´20 puntos por curso.*
- De 31 a 60 horas: 0´40 puntos por curso.*
- De 61 a 100 horas: 0´60 puntos por curso.*
- De 101 horas o más: 0´80 puntos por curso.*

c) Experiencia: Para un máximo de cinco (5) puntos), por cada mes en un puesto de trabajo con contenido similar al que es objeto de la presente convocatoria, se obtendrán las siguientes puntuaciones:

- En Administración Local: 0´3 puntos por mes trabajado.*
- En el resto de Administraciones: 0´2 puntos por mes trabajado.*
- En el sector privado: 0´1 puntos por mes trabajado.*

Este mérito debe acreditarse con la vida laboral, contrato de trabajo y cualquier documento acreditativo válido de las funciones realizadas.

CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a con más puntuación en el apartado de formación complementaria/titulación. Si el empate persiste, será elegido el candidato/a con más puntos en el apartado de cursos y si persiste el empate, será elegido el candidato por sorteo.

El objeto de la presente sesión es resolver las alegaciones presentadas, por una parte, y proceder, conforme a las bases expuestas, a la celebración del sorteo de desempate de los aspirantes que han obtenido la misma puntuación:

Así, en primer lugar, presenta alegaciones D. Luis Rincón Abengózar, esgrimiendo que no se le ha valorado correctamente, por insuficiente, el apartado de experiencia, y, por otro lado, que el acta vulnera la normativa de protección de datos al haber los cursos y contratos realizados.

En cuanto a la primera alegación, la experiencia ha sido correctamente valorada conforme al tenor literal de las bases que rigen el procedimiento, por cuanto que la base octava establece un máximo de cinco puntos para el apartado de experiencia, siendo la puntuación obtenida por el Interesado y radicando ahí el motivo de no haber valorado más contratos, pues al haber alcanzado el máximo de puntuación no se le podía valorar más méritos en este apartado. En lo que al cumplimiento de la normativa de protección de datos personales se refiere, para el tratamiento de datos personales el Ayuntamiento se ampara en el cumplimiento de dicha normativa, pues los aspirantes fueron informados, en su solicitud, en el ámbito de protección de datos, cumpliendo con los principios de licitud y lealtad (no se han tratado los datos para fines distintos), transparencia (se informó, como ya se ha expuesto, a los aspirantes), y minimización, pues se han tratado los datos imprescindibles y la publicación de los cursos y entidades contratantes, puesto/funciones y duración de los contratos se ha hecho con el fin de dotar al proceso selectivo de la mayor transparencia posible y no producir una posible indefensión a los aspirantes. Se ha observado, además, no publicar ningún dato de carácter personal especialmente protegido.

Por todo lo expuesto, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda desestimar la alegación presentada por D. Luis Rincón Abengózar, conforme a los motivos expuestos.

Acto seguido, se procede a celebrar el sorteo, de forma que se asigna numeración correlativa a los aspirantes conforme a su apellido, conforme al orden establecido en la **Resolución de 26/11/2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2026.**

Se procede a la baremación de la documentación presentada por los aspirantes:

Número 1: LUIS RINCON ABENGOZAR.
Número 2: DOLORES ARMADA FERREIRO.
Número 3: LUIS DELGADO FERNANDEZ CAÑADAS.

Se procede a introducir papeletas en con esos números en bolsa opaca, siendo el resultado del sorteo:

1.- LUIS RINCON ABENGOZAR.
2.- DOLORES ARMADA FERREIRO.
3.- LUIS DELGADO FERNANDEZ CAÑADAS.

Relación de aspirantes definitiva por orden de puntuación:

1. JOSE JUAN LAGUNA MAYORGA: 21,8 puntos.
2. LUIS RINCON ABENGOZAR: 20 puntos.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

3. DOLORES ARMADA FERREIRO: 20 puntos.
4. LUIS DELGADO FERNANDEZ CAÑADAS: 20 puntos.
5. TOMÁS MUÑOZ SANCHEZ: 12,6 puntos.
6. DEMETRIO REQUENA: 7 puntos.
7. ENRIQUE ISMAEL GARCÍA PAVÓN: 3.1 puntos

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la baremación y las normas del sorteo, remitiendo la presente acta a Alcaldía para su publicación

Acto seguido, la Presidenta procede a levantar la sesión.

